



10.- CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1.- CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN DE LA TITULACIÓN

10.1.1.- CURSO DE IMPLANTACIÓN DE LA TITULACIÓN

2010 2011

10.1.2.- JUSTIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN DE LA TITULACIÓN

La Comisión de Elaboración del plan de estudios, siguiendo las indicaciones del Vicerrectorado de Ordenación Académica de la universidad, ha optado por implantar el nuevo Grado en Criminología de forma gradual. Así, de acuerdo con las previsiones de la Comisión, el calendario de implantación será el siguiente:

Curso 2010-2011: Implantación del primer curso del grado en Criminología

Curso 2011-2012: Implantación del segundo curso del grado en Criminología

Curso 2012-2013: implantación del tercer curso del grado en Criminología

Curso 2013-2014: Implantación del cuarto curso del grado en Criminología

A partir del curso 2011/2012 se irán extinguiendo los sucesivos cursos del Título de experto universitario de Criminalidad y Seguridad pública, de forma que el tercer y último curso se extinguirá con el curso 2013/2014.

CURSO DE INICIO DE LAS MODIFICACIONES: 2020/2021.

Dado que se trata de una modificación, la implantación del Plan de Estudios Modificado se hará en todos los cursos a la vez.

Se realizarán las adaptaciones conforme al cuadro correspondiente (apartado 10.2) a los alumnos que ya estén cursando el grado y se aplicará desde primer curso a los alumnos que comiencen a partir del 2020/2021.

A los alumnos que tengan ya cursados los 18 créditos del módulo de optatividad se les reconocerán dichos créditos por cómputo sin mención en el título.

A los alumnos que tengan cursada una asignatura optativa adaptable conforme al cuadro de adaptaciones se les reconocerá la correspondiente asignatura del Plan Modificado y deberán cursar dos asignaturas optativas más de la mención que elijan para que conste la mención correspondiente en el título.

A los alumnos que tengan cursadas dos asignaturas optativas adaptables conforme al cuadro de adaptaciones se les reconocerán las correspondientes asignaturas del Plan Modificado y deberán cursar una asignatura optativa más de la mención que elijan para que conste la mención correspondiente en el título.

A los alumnos que tengan cursada una o más asignaturas optativas no adaptables conforme al cuadro de adaptaciones se les reconocerán los créditos cursados por cómputo y el título se expedirá sin mención.

En los casos en los que el alumno no haya cursado alguna de las asignaturas optativas de la mención correspondiente por convalidación, reconocimiento o adaptación de una o más asignaturas, el título se expedirá sin mención.

